



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-77275455- -APN-SIPIYPD#MD - Clasificaciones del “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FUERZAS ARMADAS” (RPIDFA)

VISTO el Expediente N° EX-2022-77275455- -APN-SIPIYPD#MD, las Decisiones Administrativas N° 970/2021 del 12 de octubre de 2021 (DECAD-2021-970-APN-JGM) y N° 973/2021 del 13 de octubre de 2021 (DECAD-2021-973-APN-JGM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN ACADÉMICA” del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) y el Decreto N° 4381 del 15 de mayo de 1973 para el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 970/2021 del 12 de octubre de 2021 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el “PLAN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN AL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL”.

Que al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) le corresponden un total de 78 vacantes (Anexo II – Decisión Administrativa N° 970/2021) y que en esta primera etapa incorporaran hasta un total de 26 agentes.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) resolvió incorporar los agentes en el REGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (RPIDFA), por lo que corresponde seguir el procedimiento previsto para la incorporación de nuevos agentes en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y el 18 del Decreto N° 4381/73 del 15 de mayo de 1973,

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) elaboró los perfiles a concursar, en concordancia a lo solicitado por los grupos de Investigación y Desarrollo en base a los proyectos en curso y con el acuerdo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y

PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la OFICINA DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) dio a conocer las “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN ACADÉMICA” a través de su portal web, redes sociales, conferencias presenciales y virtuales y la publicación de avisos en los siguientes diarios de circulación nacional: Diario Perfil de fecha 6 y 27 de marzo de 2022, Diario Crónica de fecha 6, 17, 27 de marzo y 4 de abril de 2022 y Diario Ámbito Financiero de fecha 17 de marzo y 4 de abril de 2022.

Que la inscripción de postulantes se realizó a través del SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN (SIGEVA) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que el mencionado sistema prevé que las postulaciones puedan ser calificadas como “Recomendado”, “No Recomendado” y “No Admisible”, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos excluyentes y deseables que cada perfil estipula.

Que finalizado el plazo de inscripción, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) generó la nómina de la totalidad de las postulaciones y publicó el Acta de la misma en la página web de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN).

Que habiéndose cumplido los pasos precedentes se dio tratamiento a las propuestas de clasificaciones presentadas por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), en los términos que prevé el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”; resolviendo las mismas en forma definitiva.

Que los Comités Especializados, constituidos conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 del referido cuerpo legal, se han expedido, asignando y recomendando en primera instancia, las clasificaciones que corresponde en cada caso.

Que la COMISION DE CLASIFICACIÓN, reunida el 15 de junio del 2022, pasando a cuarto intermedio para el día siguiente a la misma hora, constituida en iguales términos, se ha expedido en segunda instancia, recomendando asimismo las clasificaciones que corresponde en cada caso.

Que en consecuencia se ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para este proceso de clasificación y evaluación señala el citado Régimen.

Que se ha expedido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este Ministerio en el ámbito de su competencia.

Que quien suscribe es competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 16 y 34 del Decreto N° 4381 de fecha 15 de mayo de 1973 y Apartado VIII, Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, POLITICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Clasifíquese con recomendación en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 4381/73, al personal con la asignación de clase, grupo y categoría que a continuación se detalla en el ANEXO I (IF-2022-102163201-APN-SIPIYPD#MD) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Clasifíquese sin recomendación en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 4381/73, al personal con la asignación de clase, grupo y categoría que a continuación se detalla en el ANEXO II (IF-2022-102163768-APN-SIPIYPD#MD) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Determinase no estar en condiciones de ser clasificados en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme el Decreto N° 4381/73, al personal que figura en el ANEXO III (IF-2022-102164803-APN-SIPIYPD#MD) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.